

Quillota, 26 de Octubre de 2022.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 4664

D.A. NUM: 10.017 / VISTOS:

1. Ordinario **Nº482** del 3 de octubre de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **SERGIO MÁXIMO VALLE QUIÑONES**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 30 de septiembre de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **SERGIO MÁXIMO VALLE QUIÑONES**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1725**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **SERGIO MÁXIMO VALLE QUIÑONES**;
6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **30 de septiembre de 2022**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante “la Municipalidad” y **SERGIO MÁXIMO VALLE QUIÑONES**, Abogado, Cédula de Identidad **Nº16.288.104-3**, nacido el 28/01/1986, domiciliado en Calle Blanco Nº1215, Oficina 1002, Quillota, en adelante “el Prestador de Servicios”, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios Profesionales en las tareas o cometidos que a continuación se indican, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, realizando un total de 22 horas semanales:**

A.- Juicios penales:

- 1.- Representación judicial de la Municipalidad de Quillota, en querrela por robo en lugar no habitado (Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez), causa RIT Nº2315-2022, del Juzgado de Garantía de Quillota.
- 2.- Representación judicial de la Municipalidad de Quillota, en querrela por maltrato animal, causa RIT Nº1995-2022, Juzgado de Garantía de Quillota.
- 3.- Representación judicial en querrela por manejo en estado de ebriedad causando daños, RIT Nº1443-2022, Juzgado de Garantía de Quillota.

B.- Juicios contravencionales de Policía Local.

- 1.- Causa Rol 690-3-2020, del Primer Juzgado de Policía Local de Quillota, por daños en colisión a poste de alumbrado público, en etapa de apelación ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso y cumplimiento de fallo.
- 2.- Causa Rol 1731-2-2020, del Primer Juzgado de Policía Local de Quillota, por daños en colisión a poste de alumbrado público, para cumplimiento de fallo.
- 3.- Causa Rol 620-1-2021, del Primer Juzgado de Policía Local de Quillota, por choque a semáforo, para etapa de cumplimiento de fallo.
- 4.- Causa Rol 992-1-2022, del Primer Juzgado de Policía Local de Quillota, por choque a semáforo, para cumplimiento de fallo.
- 5.- Causa Rol 789-2020-6, del Segundo Juzgado de Policía Local de Quillota, por daños en colisión a semáforo, para etapa de cumplimiento.

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of. Asesoría Jurídica 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt

C.- Juicio laboral:

1.- Calderón con Asociación de Municipalidades de la Región de Valparaíso, RIT O-64-2022, del Juzgado del Trabajo de San Felipe, procedimiento de aplicación general por cobro de prestaciones, a partir de la audiencia preparatoria en adelante.

D.- Juicio Civil:

1.- Demanda ordinaria de cobro o reembolso de remuneraciones por licencias médicas rechazadas, contra Sr. Hernán Cortés Díaz, ex funcionario del Departamento de Salud Municipal. Juicio por iniciar., desde el 1 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$595.731.- (Quinientos noventa y cinco mil setecientos treinta y un pesos),** impuesto incluido, **Mensual,** con cargo a la cuenta presupuestaria **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Asesoría Jurídica, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of. Asesoría Jurídica 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt